	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONVENIO DE OBRA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	2

FECHA	24 (Día)	03 (Mes)	2020 (Año)

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 **AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.**

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE RED TERCIARIA Y FERREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** SANTANDER

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el ente contratante y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.
2. El ente contratante suspende las actividades de ejecución del convenio a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar su ejecución en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3. El Supervisor del convenio como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión de su ejecución y será solidariamente responsable con el ente contratante, lo cual refrenda con su firma.

CONVENIO DE OBRA No. 1245 **DE** 2017

CONTRATISTA: DEPARTAMENTO DE SANTANDER
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONVENIO DE OBRA:

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACION DE ISAGEN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

CONVENIO DE INTERVENTORÍA No. No aplica **DE**

INTERVENTOR: No aplica

CONDICIONES DEL CONVENIO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONVENIO: CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2017
Indicar (Dia/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN: (No aplica)

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

VALOR ACUMULADO DEL CONVENIO: $ 58.983.809.324,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2020
Indicar Dia/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:

DE ACUERDO A LA COMUNICACIÓN CON CONSECUTIVO 05.0.0.0.0-39102 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2020, EN LA CUAL LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER SOLICITA AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS SUSPENDER LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA QUE REALIZAN SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO 1245 DE 2017 Y A SU VEZ PODER ADELANTAR LA SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA SUSCRITOS POR EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: QUE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) CALIFICÓ EL 11 DE MARZO DE 2020 EL BROTE DE CORONAVIRUS (COVID-19) COMO UNA PANDEMIA. QUE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 385 DEL 12 DE MARZO DE 2020 DECLARÓ "LA EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL HASTA EL 30 DE MAYO DE 2020" POR CAUSA DEL CORONAVIRUS. QUE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR MEDIO DEL DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020, DECLARÓ "EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS" CON EL FIN DE ADOPTAR TODAS AQUELLAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CONJURAR LA CRISIS E IMPEDIR LA EXTENSIÓN DE LOS EFECTOS DERIVADOS DE LA PANDEMIA COVID-19. QUE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL 20 DE MARZO DE 2020, ANUNCIÓ EL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DESDE EL 24 DE MARZO A LAS 23:59 HASTA EL 13 DE ABRIL A LAS 00:00. QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS EL DÍA 23 DE MARZO DE 2020 EMITE LA CIRCULAR EXTERNA NO. 001 POR MEDIO DEL CUAL SE INFORMA A LOS CONTRATISTAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS SOBRE LA MEDIDA TRANSITORIA ADOPTADA PARA PROCEDER A LA SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA, INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA, CONVENIOS, CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE LOGÍSTICA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, MOTIVADA POR RAZONES DE SALUD PUBLICA, POR LO ANTERIORMENTE INDICADO, SE TOMÓ LA DECISIÓN ENTRE TODAS LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO, DE SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL CITADO CONVENIO A PARTIR DEL 24 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 1 DE MAYO DE 2020 CON REANUDACIÓN EL 2 DE MAYO DE 2020 O HASTA QUE SE PUEDA SUPERAR LA EMERGENCIA PRESENTADA.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO:

EL SUPERVISOR DEL CONVENIO 1245 DE 2017, MANIFIESTA QUE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE ESTA GENERANDO LA PRESENCIA DEL VIRUS COVID-19 EN EL TERRITORIO NACIONAL, CONSTITUYE UN HECHO DE FUERZA MAYOR, EXTERIOR, IRRESISTIBLE E IMPREVISIBLE QUE HACE NECESARIO CONSIDERAR LA SUSPENSIÓN DEL CONVENIO 1245-2017.
LAS ARGUMENTACIONES QUE SOPORTAN LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA DERIVADOS DEL CONVENIO ANTES MENCIONADO Y SUS CORRESPONDIENTES CONTRATOS DE INTERVENTORIA, CORRESPONDEN A HECHOS REALES QUE IMPOSIBILITAN CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SIN PONER EN RIESGO LA SALUD DEL PERSONAL Y POR TAL RAZÓN, EL SUPERVISOR DEL CONVENIO No. 1245-2017, AVALA LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO, A PARTIR DEL 24 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 1 DE MAYO DE 2020 CON REANUDACIÓN EL 2 DE MAYO DE 2020, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER O HASTA QUE SE ENCUENTREN SUPERADAS LAS CAUSALES QUE DAN LUGAR A LA PRESENTE NECESIDAD DE SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONVENIO DE OBRA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2	DE	2

	FECHA	24 (Día)	03 (Mes)	2020 (Año)

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del convenio no son imputables a las partes contratantes.

2. El convenio se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente acta, se debe diligenciar el formato MINFRA-MN-IN-11-FR-3 ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONVENIO DE OBRA.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONVENIO

FECHA DE SUSPENSIÓN:	VEINTICUATRO (24) (Día)	**DE**	MARZO (Mes)	**DE**	2020 (Año)	
FECHA DE REANUDACIÓN:	DOS (02) (Día)	**DE**	MAYO (Mes)	**DE**	2020 (Año)	
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	OCHO (08) (Día)	**DE**	FEBRERO (Mes)	**DE**	2021 (Año)	

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Firma

Nombre: **NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO**
Gobernador Departamento de Santander
Representante Legal o Apoderado
Ente contratante

Vo.Bo.Firma

Nombre: **JAIME ARTURO MORAN**
Supervisor del Convenio
Departamento de Santander

Firma

Nombre: **RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA**
Subdirector Red Terciaria y Ferrea
Jefe Unidad Ejecutora
Matricula No. 01106-0831 CPITVC

Vo.Bo.Firma

Nombre: **VICTOR MANUEL RUIZ VARGAS**
Supervisor del Convenio
INVIAS - Dirección Territorial Santander

Original : Archivo de Gestión del CONVENIO (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Medio Ambiente.